**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 287-2015**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con veinte minutos del día 1° de diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 287 sobre:

1. Producción de Aguacate en El Salvador de los últimos 10 años y cualquier información relacionada
2. Zonas de producción de Aguacate en El Salvador
3. Censo de Fomilenio y/o información del mismo sobre el cultivo-producción de Aguacate en El Salvador.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan 1 documento en PDF sobre producción de aguacate de los años 2013 y 2014; y un mapa de producción de Aguacate en El Salvador.

En lo que respecta a la información de *producción de aguacate los años anteriores al año 2013*, se estudió lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros, *porque* no se registra esa información y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sin embargo sugerimos consultar en la página web del MAG [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) la sección *Servicios/Dirección General de Economía Agropecuaria/Estadísticas Agropecuarias/Área de Estadísticas de Producción Agropecuaria/Informe anual sobre costos de producción de cultivos agrícolas*.

**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE SUPERIOR POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

Sobre lo solicitado en el *punto 3 Censo de Fomilenio y/o información del mismo sobre el cultivo-producción de Aguacate en El Salvador literales “a” y “b”*, se analizó lo requerido y con base a lo establecido en los arts. 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que puede brindar información es la Presidencia de la República de El Salvador, contactar al Oficial de Información: **Pavel Benjamín Cruz Álvarez**, en Final Calle México y Av los Diplomáticos, Ex Casa Presidencial, San Jacinto, o escribir a [oir@presidencia.gob.sv](mailto:oir@presidencia.gob.sv), o llamar al teléfono (503) 2231-8050.